



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. **017** DE 2020

(13 DE JULIO DE 2020)

Por el cual se convoca al proceso de Designación de Rector de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, periodo 2020 – 2024.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, Estatuto General.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 y la Ley 30 de 1992, Artículo 28, consagran la Autonomía Universitaria.

Que la Ley 30 de 1992, Artículo 65, literal e), contempla como función del Consejo Superior Universitario: "{...}" Designar y remover al Rector en la forma que prevean sus estatutos.

Que el Estatuto General, Acuerdo 011 de abril de 2000, Artículo 17, literal d), establece como función del Consejo Superior Universitario: Designar o remover al Rector según lo previsto en el presente estatuto.

Que mediante Acuerdo 011 del 14 de junio de 2012 se modificó el Acuerdo 011 de 2004, Reglamentación del proceso de designación de Rector para la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que el Acuerdo 015 del 09 de junio de 2017, modificó el Artículo 21 del Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, Periodo, forma de designación y remoción del rector.

Que en el Acuerdo 017 del 27 de junio de 2017 el Consejo Superior Universitario de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca reglamentó el proceso de designación de rector y derogó el Acuerdo 011 de 2012.

Que en virtud de lo señalado, debe establecerse el correspondiente cronograma para la designación del nuevo Rector en el período del 5 de octubre de 2020 al 4 de octubre de 2024.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario, en sesión virtual sincrónica del 13 de julio de 2020, analizó la propuesta de reglamentación para la designación de Rector.

Que en consecuencia, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR al proceso de designación de Rector de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para el período del 5 de octubre de 2020 al 4 de octubre de 2024, y fijar para ese propósito el siguiente cronograma:

PPR

017

Acuerdo N° 017 de 2020. "Por el cual se convoca al proceso de Designación de Rector de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, periodo 2020 – 2024". 2 de 3 páginas.

No.	ACCIÓN	FECHA
1	Expedición del Acuerdo de Convocatoria para participar en el proceso de Designación del Rector (5 de octubre de 2020 al 4 de octubre de 2024.) Aprobación del cronograma. (Artículo 2- Acuerdo 017/ 2017)	13 de julio de 2020
2	Divulgación en la página web de la Universidad del Acuerdo emanado por el CSU, en lugares visibles de las sedes de la institución, por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación y en el Diario Oficial (Convocatoria y Cronograma del proceso). (Artículo 3 Acuerdo 017/ 2017)	Desde el 14 de julio de 2020 al 13 agosto.
3	Inscripción de aspirantes en Secretaría General utilizando el correo secretariageneral@unicolmayor.edu.co , designacionrector2020@unicolmayor.edu.co (Artículo 4- Acuerdo 017/ 2017)	Desde las 8:00 a.m. del 03 de agosto de 2020 y hasta las 00:00 horas del 14 de agosto de 2020.
4	Verificación de cumplimiento de requisitos. en sesión de Consejo Superior Universitario, convocada para el efecto, estudiará y evaluará las hojas de vida de los aspirantes. (Artículo 5 – Acuerdo 017 /2017)	18 agosto de 2020.
5	Publicación de Aspirantes Inscritos y divulgación de la lista de los aspirantes habilitados y no habilitados, en el portal web de la Universidad. (Artículo 6- Acuerdo 017/ 2017)	20 de agosto de 2020
6	Presentación de reclamaciones por parte de los aspirantes al Consejo Superior Universitario, a través del correo secretariageneral@unicolmayor.edu.co y designacionrector2020@unicolmayor.edu.co (Artículo 7 Acuerdo 017/ 2017)	Desde el 21 al 25 de agosto de 2020
7	Publicación de la lista definitiva de los aspirantes habilitados.	26 de agosto
8	Sesión Consejo Superior Universitario para responder las reclamaciones presentadas. (Artículo 7 - Acuerdo 017/ 2017)	31 de agosto de 2020
9	Presentación ante la comunidad universitaria, a través de los canales institucionales, del plan de Gestión Rectoral por cada uno de los candidatos habilitados (Artículo 8 - Acuerdo 017/2017)	Desde el 31 de agosto de 2020 hasta la consulta a la comunidad universitaria.
10	Consulta a la comunidad universitaria.	Jueves 10 de septiembre de 2020 De 8:00 .m. a 9:00 p.m.
11	Publicación del Acta de los resultados de la consulta a la comunidad universitaria en el portal web de la Universidad. (Parágrafo 3- Artículo 9 Acuerdo 017/2017)	11 de septiembre de 2020
12	Sesión especial citada por el Consejo Superior Universitario, para seleccionar una terna de candidatos entre quienes participaron en la consulta. (Artículo 10- Acuerdo 017/2017)	17 de septiembre de 2020
13	El Consejo Superior Universitario, en sesión procederá a escuchar a los ternados y mediante votación individual, designará al Rector para el próximo periodo de cuatro (4) años, del 5 de octubre de 2020 al 4 de octubre de 2024. (Artículo 11 - Acuerdo 017/2017)	24 de septiembre de 2020

PND

C2

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS Y CALIDADES. Para ser Rector se requiere poseer título universitario y de posgrados y haber sido, además, Rector, Vicerrector o Decano en propiedad, de una Universidad o Institución Universitaria o haber sido profesor universitario al menos durante cinco (5) años.

PARÁGRAFO 1. Se entenderá que la acreditación de títulos de posgrados, corresponde a más de un título.

PARÁGRAFO 2. Los títulos universitarios otorgados por instituciones de educación superior del exterior, requieren la convalidación por parte de la autoridad competente en Colombia.

ARTÍCULO TERCERO. Modifíquese el Parágrafo único del Artículo 11 del Acuerdo 017 de 2017, el cual quedará así: Una vez realizada la consulta y seleccionada la terna, si se presentare la renuncia de uno o más candidato ternados, el Consejo Superior Universitario en su autonomía, completará de nuevo la terna con los candidatos que participaron en la consulta.

ARTÍCULO CUARTO. Modifíquese el Artículo 9 del Acuerdo 017 de 2017, el cual quedará así: **CONSULTA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.** De conformidad con el cronograma que se ha establecido para el proceso de designación del Rector, el Consejo Superior Universitario convocará a la comunidad universitaria a una jornada de consulta, con el fin de que sus integrantes voten por el candidato de su preferencia, a través de las herramientas tecnológicas disponibles de la información y las comunicaciones de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Un participante en la consulta podrá votar una sola vez y por un solo candidato.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., **13 DE JULIO DE 2020**

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


RAQUEL DÍAZ ORTIZ

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


MYRIAM SEPÚLVEDA LÓPEZ

Vo. Bo. Correo Electrónico:

Proyectó: Dra. Myriam Sepúlveda López Secretaria General
Revisó: Dr. Carlos Eduardo Ortiz Rojas Jefe Oficina Jurídica

